

Suministros sin contador:

- Uso doméstico.

Bloque	Vía pública	M ³ a facturar por trimestre
I	1.ª categoría	80
II	2.ª categoría	60
III	3.ª categoría	30
IV	4.ª categoría	15

- Uso industrial, comercial, oficial y otros usos.

Bloque	Claves Destino	M ³ a facturar por trimestre
I	D1	300
II	D2	250
III	D3	150
IV	D4	115
V	D5	50

D1. Establecimientos fabriles, mataderos industriales, lavanderías, laboratorios, garajes y talleres con lavado de vehículos, piscinas, clínicas y centros hospitalarios.

D2. Cafeterías y bares de categoría especial, A, B, 1.ª, 2.ª y 3.ª, pubs, salas de fiestas, discotecas, restaurantes, casinos, cines, teatros, salas de bingo, círculos de recreo, talleres de mármol, gimnasios y saunas.

D3. Almacenes industriales y mayoristas, grandes almacenes, supermercados, centros de enseñanza, taller de escayola y confiterías.

D4. Cafeterías, bares de 4.ª categoría, bodegas, peluquerías, salones de belleza, kioscos, casas de comida, tintorerías, obras, casetas de baño y oficinas bancarias.

D5. Círculos de recreo sin bar, guarderías y parvularios y locales y otros usos y destinos en general no especificados anteriormente.

2.º No entrar a conocer los conceptos tarifarios correspondientes a corte por reparación interior y desconexión y conexión del contador de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Algeciras (Cádiz). (PD. 1810/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cooperativa de Transportes de Marruecos (C.T.M.) Algeciras (Cádiz).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	95 ptas.
Billete festivo	105 ptas.
Billete reducido	85 ptas.
Billete pensionista	55 ptas.
Billete escolar	55 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de Auto-Taxis de Fuengirola (Málaga). (PD. 1821/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Auto-Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Unión Local de Trabajadores Autónomos del Taxi de Fuengirola (Málaga).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa básica:	
Servicio mínimo	470 ptas.
Por Km. recorrido	55 ptas.
Por hora de espera	1.720 ptas.

Suplementos:

Equipaje, por cada maleta o bulto	55 ptas.
Servicio días festivos	105 ptas.
Servicios nocturnos (22 a 6 horas)	105 ptas.

Servicios especiales:

Animales domésticos (de aceptarse)	210 ptas.
Servicios fúnebres	3.650 ptas.
Reservas anticipadas	315 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata de la Orden de 23 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Almería. (BOJA núm. 51, de 30.4.96).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 4.351, 1.ª columna, línea 34, donde dice: «La Comisión Provincial de Precios de Andalucía...». Debe decir: «La Comisión de Precios de Andalucía...».

Sevilla, 14 de mayo de 1996

CORRECCION de errata de la Orden de 23 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada. (BOJA núm. 51, de 30.4.96).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 4.351, 2.ª columna, línea 19, donde dice: «La Comisión Provincial de Precios de Andalucía...». Debe decir: «La Comisión de Precios de Andalucía...».

Sevilla, 14 de mayo de 1996

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1214/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.346 «Parapanda», falsa ágata y rocas ornamentales, 14, Illora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 1 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1215/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.348 «Zújar», recursos geotérmicos, 12, Zújar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 1 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1252/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.354 «Montevideo», mármol, 44, Castril de la Peña (Granada) y Cazorla (Jaén).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 9 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7162). (PP. 1453/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente: